



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 MAR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº B16. / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio suscrito con fecha 18 de febrero del 2019, entre el Campo Educativo Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio celebrado entre el **Campo Educativo Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 18 de febrero del 2019, el cual es del siguiente tenor:

### CONVENIO

#### I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CON CAMPO EDUCATIVO LTDA.

En Concón, a 18 de febrero del año 2019, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, Rut N° 77.635.350-7, representado legalmente por don **JUAN ELTIT RABI**, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto alcaldicio N° 325, de fecha 05 de febrero de 2019, rectificado por el decreto alcaldicio N° 450, de fecha 18 de febrero de 2019, se ratifica la autorización a la empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, para la instalación de 4 elementos publicitarios direccionales en el sector del Parque Industrial, durante el período del enero a diciembre del año 2019. El espacio autorizado será destinado exclusivamente a la colocación de la publicidad mencionada anteriormente, absteniéndose la empresa, de efectuar con su actividad actos que contravengan la normativa vigente, la moral y las buenas costumbres.

**SEGUNDO:** La empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, aportará como canje en beneficio de la Municipalidad la cantidad total de 140 cupos anuales, distribuidos en 70 cupos semestrales, para visitas de niños de la comuna a la Granja Educativa, ello con el objeto de contribuir de esta manera al cumplimiento de las

funciones municipales de educación, cultural y recreación para los menores de escasos recursos de la comuna.

**TERCERO:** El Municipio por su parte se compromete a eximir del pago de derechos municipales por concepto de publicidad a la empresa antes individualizada, de acuerdo a la presentación realizada por la empresa y la evaluación del Departamento de Rentas Municipales, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesión, Permiso y Servicios prestados u otorgados por la I. Municipalidad de Concón.

**CUARTO:** Por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, el presente convenio queda sin efecto por la vía administrativa y sin derecho a indemnización, autorizando a la Municipalidad a cobrar el total de los derechos municipales por la publicidad instalada.

**QUINTO:** La instalación de la publicidad y la responsabilidad de su estructura es absolutamente de la empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, comprometiéndose a responder en su totalidad en caso de accidentes de cualquier índole que tenga relación con dicha instalación, liberándose a la Municipalidad de Concón de toda responsabilidad por daños causados a persona o bienes, derivados u ocasionados por la instalación de dicha publicidad.

**SEXTO:** Las partes prorrogan su competencia a los Tribunales de Justicia, en todos sus aspectos legales y convencionales, fijando como domicilio en la comuna de Concón.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe, en 6 ejemplares quedando 5 en poder del Municipio y uno en poder de la empresa.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA BODO

**SECRETARIO MUNICIPAL**



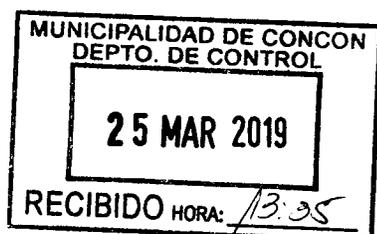
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

RAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado